



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

arequipa

GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

05

PP 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS DE DOS PILOTOS DE AMBULANCIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CONDUCCION DE AMBULANCIA - BASE SAMU - AREQUIPA METROPOLITANA

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Implementación del Servicio de APH: Atención Médica Pre Hospitalaria en la Base Arequipa Metropolitana con Dos (02) PILOTOS DE AMBULANCIA, para brindar el Servicio de conducción de la ambulancia SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencias).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir la mortalidad por Emergencias y Urgencias médicas en la población en el ámbito de la Región Arequipa. En tal sentido se debe de implementar el SAMU Servicio de Atención Móvil de Urgencias, pre hospitalario (APH) para la población que lo requiera en la provincia de Arequipa.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección de Epidemiología, Programa Presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de terceros de Dos (02) Pilotos de ambulancia, para completar el equipo de conducción de las ambulancias SAMU que se movilizaran a las zonas donde requieran atención de emergencia i/o urgencia, como:

- Atención Pre Hospitalaria
- Traslado de Paciente

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los Pilotos de Ambulancia, realizaran la conducción de las ambulancias ubicada en la Base SAMU de Arequipa Metropolitana ubicado en el Hospital Goyeneche, desplazándose cuando sea requerido a lugares solicitados, brindando una atención rápida y oportuna durante el traslado del paciente en ambulancia SAMU

6. ACTIVIDADES A REALIZAR EN RELACION DIRECTA CON EL PRODUCTO

- Participar en la conducción de la ambulancia para la atención pre-hospitalaria frente a emergencias y urgencias médicas que se presenten en el ámbito operacional.
- Participar en la conducción de la ambulancia para la referencia de emergencias y urgencias a establecimientos de salud de mayor complejidad.
- Mantener a la ambulancia SAMU en perfecto estado, para su desplazamiento inmediato a la zona que lo requiera.
- Registrar el tiempo de rodaje vehicular desde la llamada al foco de atención pre-hospitalaria, lugar o dirección de los destinos, procedimientos, uso de combustible y otros insumos de la ambulancia.
- Registrar y actualizar el inventario de herramientas, operatividad, mantenimiento y custodia de la ambulancia asignada.
- Conducir la ambulancia para transportar pacientes debidamente autorizado por la Jefatura.
- Mantener el cuidado de la ambulancia asignada.
- Atender la limpieza, chequeo diario del kilometraje, agua, aceite, batería, llantas, frenos, etc. Así como el mantenimiento técnico de la unidad vehicular que se le asigne.
- Llevar el control y llenado completo de la bitácora de los vehículos que se le sean asignados en cada comisión de trabajo.
- Otras actividades que le asigne la Dirección de Epidemiología y SAMU (Servicio de atención móvil de Urgencias).



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

arequipa

04
GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

7. PRODUCTO

El servicio realizado será presentado en cinco (05) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Productos	Atenciones
Primer Entregable	De hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , de acuerdo a TDR para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las acciones realizadas, las evidencias probatorias y panel fotográfico.
Segundo Entregable	De hasta los treinta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , de acuerdo a TDR para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las acciones realizadas, las evidencias probatorias y panel fotográfico.
Tercer Entregable	De hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , de acuerdo a TDR para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las acciones realizadas, las evidencias probatorias y panel fotográfico.
Cuarto Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , de acuerdo a TDR para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las acciones realizadas, las evidencias probatorias y panel fotográfico.
Quinto Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones . De acuerdo a TDR para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las acciones realizadas, las evidencias probatorias y panel fotográfico.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Técnicos Titulados y/o egresados en carreras relacionadas al Sector Salud
- Indispensable Licencia de conducir como mínimo:
Clase A, Categoría: II B profesional o superior.
- Constancia de record de conductor emitido por el MTC.

Capacitación

- Capacitado en Primeros Auxilios.
- Capacitación en Bioseguridad.
- Capacitación en mantenimiento de unidad móvil.
- Curso de informática básica.

Experiencia Profesional Laboral

- Experiencia general de conducción de vehículos, de dos (02) años
- Experiencia específica en conducción de ambulancias de un (1) año



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

- Se considerará la experiencia en sector público y/o privado, la cual será acreditada con:
 - Contratos y/o Ordenes de Servicio con su respectiva conformidad
 - Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo.

Competencia:

- Con conocimiento en atención de salud
- Ética y valores: Solidaridad y honradez
- Vocación de servicio
- Responsabilidad
- Calidad de trabajo, iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia
- Orientación hacia los servicios
- Capacidad de trabajo en Equipo
- Capacidad de trabajo bajo presión

Documentos a Presentar

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4)
- Copia de licencia de conducir Clase A, Categoría: Dos b profesional
- Constancia de récord de conductor emitido por el MTC
- Copia del título de Técnico Titulado y/o egresado en carreras relacionadas al Sector Salud
- Copia de Certificados de capacitación en Primeros auxilios y bioseguridad
- Capacitación en mantenimiento de unidad móvil.
- Copia de certificación en computación e informática nivel BASICO
- Adjuntar constancia de inscripción RNP vigente y actualizado
- Declaración jurada de Cumplimiento con los términos de referencia
- Declaración jurada para compras y/o servicios menores a 8 UIT.
- Declaración jurada de Nepotismo y Declaración Jurada de no percibir más de una remuneración del Estado
- Carta de Autorización CCI
- Declaración jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- En el Curriculum Vitae colocar el número de folios donde se encuentren los documentos solicitados
- Se descalificará aquel expediente que no presente algún documento/anexos solicitados.
- Una vez adjudicado el servicio deberá presentar el SCTR.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio, será de hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario por la Dirección de Epidemiología, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación otorgándosele un plazo el cual no podrá ser menos a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer	(S/ 2,800.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable

Segundo Pago	(S/ 2,800.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Tercer Pago	(S/ 2,800.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Cuarto Pago	(S/ 2,800.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Quinto Pago	(S/ 2,800.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación

- Conformidad de Servicios
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)
- Copia de la Orden de Servicios suscrita con la entidad
- Suspensión de 4ta categoría de Correspondier

12. MONTO DEL SERVICIO

El monto del servicio será por un valor de dos mil ochocientos soles (2,800.00), por el cada entregable, haciendo un total de Catorce mil soles (14,000.00) por cada Piloto de Ambulancia contratado.

13. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/ ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento

15. DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de PROPIEDAD DE LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de la GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la ENTIDAD y al término de cada encargo el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieren sido entregados por la ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el Colegio correspondiente y/o ante una instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 8 UIT (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

01

18. ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el presente código civil vigente (artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quién lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA
Unidad de Prevención Control de Emergencias y Desastres
EDUARDO CAYLLAHUA VIZA
Responsable EMED - GERESA
Presupuesto PP 088
CERESNA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERESA
DIR. DE EPIDEMIOLOGIA

01/01/2015 10:00 AM